

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 27 de Febrero de 1881.

NUMERO 908

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleo, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 19 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 7 minutos.—Sale la luna á las 5 y 18 minutos.

Domingo 27.—[Quincuagésima.] San Leandro, obispo; san Baldomero, confesor.—1er. Aniversario del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de esta Diócesis Don Bernardo Augusto Thiel.

EL LUNES sale el sol á las 6 horas 19 minutos, y se pone á las 6 y 7. Se pone la luna á las 6.

LUNES 28.—San Ramon, ermitaño; san Rufino y san Justo, mártires.

Luna nueva, á las 5 y 57 minutos de la mañana en Acuario.—De hoy al 7 de Marzo hará muy buen tiempo.—Del 1º al 3 se sombrará algo el cielo, habrá viento frio pero no floviznará

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Oficio..

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Decretos y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Canal interoceánico.—Correspondencia importante.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Derecho internacional.

Correspondencia del Diario.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, 24 de Febrero de 1881.

Honorable Señor:

(Continuacion.)

Sigue la relacion de medida de los demas lotes.

Lote nº 3.

El Lote nº 3 contiene una superficie de 218 manzanas 7,894 varas cuadradas. Sus colindancias son: al Norte, Lotes de 2º orden: al Sur, línea férrea 100' distante; al Este, calle de por medio, lote nº 5; y al Oeste, calle y Rio General Quiros de por medio, Lote nº 1.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando de la estaca X que dista de la orilla del Rio General Quiros por el lado Este, 240 piés ingleses ú 87½ varas, se toma, rumbo al N. 2º 30' O.—310 varas. N. 14º 30' E.—813¼ varas. N. 37º 30' E.—729½ varas, (en estos tres rumbos ha quedado la calle á la derecha). N. 67º E.—1,130½ varas, al S. 5º 20' E.—1397½ varas, (calle por la derecha) y se llegó al callejon del Ferro-Carril; y por el callejon, con S. 68º O.—1,892⁷⁹ varas ó sean 5,190 piés ingleses mas el ancho de la calle, al punto donde se principió.

La calidad de tierra es buena, muchos yurros y la quebrada Flores pasa por dentro.

Lote nº 4.

El Lote nº 4 contiene una área de 272 manzanas 2,136 varas cuadradas. Sus colindancias son: al Norte, línea férrea, 100 piés separada: al Sur, lotes de 2º orden: al Este, lote nº 6 calle de por medio; y al Oeste, lote nº 2 calle de por medio.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: de la estaca X separada por el Este 240 piés ingleses del Rio General Quiros, se lleva por el frente rumbo N. 68º E.—1,893 varas mas el ancho de calle, al S. 5º 20' E.—1,498½ varas, calle á la izquierda, al S. 69º 45' O.—1,955 mas 50 varas, ancho de calle, y de aquí N. 2º 30' O.—1,444 varas calle por la derecha y al callejon del Ferro-Carril.

La tierra, como en los demas lotes, es buena, buenas aguas, pasa la quebrada Flores por dentro.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Febrero 26.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero hoy á las 8 a. m. Pasajeros: Deidamia de Harley, Margarita Fernández, Valeria Carballo, Petra Marroquin, Delfina de Alvarado, Toribia Solano, José M. Gómez y Mercedes Alvarado.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 26.

1.—Se admitió la súplica de hecho intentada por Don Eufasio Pacheco, en juicio que sigue con Don Atanasio Calderon.

2.—Se declaró no haber lugar á la súplica interpuesta por Don William Alard, de la resolucion dictada en el recurso extraordinario de nulidad del laudo arbitral, en asuntos pendientes con Don Ramon Herran.

3.—Se proveyó autos en la causa contra Cresencio Barquero, por abigeato.

4.—La instruccion por lesiones perpetradas en Lino Cordero, se mandó entregar al Señor Magistrado Fiscal.

5.—Igual proveido se dictó en la instruccion por hurto atribuido á Josefa Barrantes y otras.

6.—En la causa contra José María Cubillo, por lesiones, se proveyó autos.

7.—Asimismo se proveyó autos en la causa contra Juan Arias, por igual delito.

San José, 26 de febrero de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En escrito de los Señores Manuel Benavides, Rafael González, José María Barquero y Ramon Leon, ofreciendo purgar una rebeldía en el concurso á bienes de Mercedes Benavides, se decretó mandando tasar las costas, y pagadas que sean, se les oirá.

2.—Se proveyó autos en una instruccion seguida por conatos de estupro y maltratamiento.

3.—El mismo decreto recayó en otra instruccion por lesiones al Señor Leopoldo Chinchilla.

4.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Ramon Solano, sin otro apellido, por abigeato.

5.—Se proveyó autos en una instruccion por hurto de café de Don Jesus Soto.

6.—La causa de que habla el nº 2, de esta minuta, se mandó devolver á 1ª Instancia.

7.—La id. del nº 3, se mandó pasar á la Honorable Sala 1ª, por haber prevenido en ella.

8.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Estéban Huard, por desobediencia.

9.—La causa de que habla el nº 5 de esta minuta, se mandó pasar á 1ª Instancia, para una diligencia.

San José, 26 de febrero de 1881.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las once de este día, se admitió al Señor Don Genaro Bonilla y Aguilar, mayor de veintidos años, soltero, agricultor y vecino de la Ciudad de Cartago, el denuncia que ha hecho hasta de diez caballerías de terreno baldío, sito en la Aldea de Turrialba, Distrito tercero, Canton segundo, de la Provincia de Cartago, dividido en seis lotes; lindante el primero: por el Norte, con terreno de Gorgonio Navarro, de unos Señores Cordero y de Rafael Estrada: al Sur, camino viejo de Matina: al Este, terrenos de Don Ramon Aguilar; y al Oeste, rio Aquiares, en medio, con idem del mismo Señor Aguilar.—El segundo linda: al Norte, el camino viejo de Matina: al Sur, los rios Turrialba y Aquiares: al Este, terrenos del Presbítero Don Fulgencio Bonilla; y al Oeste, rio Aquiares en medio, potrero de Don Ramon Aguilar.—El tercero linda: al Norte, potrero de Don Ramon Aguilar: al Sur, el rio de Turrialba: al Este, el rio Aquiares; y al Oeste, potrero del mismo Señor Aguilar.—El cuarto, linda: al Norte, el rio de Turrialba: al Sur, quebrada de Colorado de por medio, camino real del Limon, y potrero de Don Gregorio Bonilla: al Este, el rio de Turrialba; y al Oeste, camino real del Limon. El quinto linda: al Norte y Este, camino real del Limon al Sur, potrero de Cruz Gutiérrez; y al Oeste, idem del mismo Gutiérrez, y Francisco Coto; y al Sur, idem del mismo Señor Gutiérrez.—Y el sexto lote linda: al Norte, el rio de Turrialba: al Sur, el camino real del Limon: al Este, el camino real de Matina; y al Oeste, propiedad del denunciante.—El Señor Bonilla presentó á este juzgado, un cheque del Banco Nacional, número 767, fecha veintidos de enero último, á la orden de esta oficina, y el cual queda aquí mismo en depósito, por valor de doscientos setenta y ocho pesos; á saber: sesenta y ocho pesos para el honorario del agrimensor, revisor en su oportunidad, y el resto como depósito de la quinta parte del valor del terreno; conforme á los decretos Supremos de 12 de marzo y 20 de julio del año próximo pasado.

Las personas que se consideren con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo, á esta oficina en el término de ley. Juzgado de Hacienda de la República. San José, febrero 25 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro. Luis Granados

REMATES.

A las doce del día diez del entrante marzo se rematará en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, una casa con el solar en que está ubicada, situada en esta ciudad, Distrito cuarto, Canton primero de esta Provincia, constante la casa de diez y ocho varas de cañon, con diez varas de ancho, y el solar de diez y ocho varas de frente y treinta de fondo, con una máquina de hacer hielo con todos sus anexos en ella ubicada, lindante dicha finca: al Norte, casa y solar de Don Gregorio Tréjos, hoy de la Municipalidad de

esta Provincia parte, y el resto de Don Crisanto Troyo: Sur, casa y solar de Don José María Zeledón: Este, solar de Don Alejandro Cardona; y Oeste, calle en medio, solar de Don Francisco Gallardo: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo quinto, folio doscientos uno, finca número cinco mil setecientos treinta y seis, "Oriental", inscripción número uno. Valorada la casa y solar en un mil quinientos pesos y la máquina de hacer hielo en novecientos pesos. Estos bienes pertenecen á la sucesión de D. José Trinidad Chaves y Retana, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que se adeudan á la Señora Ana Vicenta Sáenz y García, en virtud de ejecución. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.—San José, Febrero 24 de 1881.

MARCELO BRENES.

Genaro Castro.—Alberto Brenes.

A las doce del día tres de marzo entrante, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado los inmuebles siguientes: una cómoda charolada de cedro valorada en cuarenta pesos, una mesa redonda en ocho pesos cincuenta centavos, seis sillas en diez y siete pesos y dos poltronas en diez pesos. Pertenecen á Don Antonio Escalante, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Espiridion García.—Quien quisiera hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Militar de Cartago, febrero 23 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Fernando Ramos.—L. Camacho

1. v.

A las doce del día lunes siete del entrante marzo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de la casa de habitación del Juez que suscribe, en esta Villa, los materiales de una media casa, perteneciente á esta mortual; y la otra mitad, á la mortual de Don Inocente González Brénes, es madera de cuadro, en horcones, forrada de tablas y cubierta de teja, está en el punto llamado la Boca, barrio de Jesús de esta Villa; valorados los materiales de dicha media casa, en ciento setenta y cinco pesos \$ 175-00, y pertenecen á la mortual de Don Pedro González Brénes, y se venden á solicitud de partes y de orden de este Juzgado, para pagar al acreedor Remigio González, cantidad de pesos y costas. El que quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario, en la mortual de Don Pedro González Brénes. Atenas, febrero 23 de 1881.

JERÓNIMO GÓMEZ.

Manuel Chaves.—Francisco Sequeira.

1.

A las doce del día tres del entrante mes de marzo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un potrero como de una manzana, situado en el punto llamado "Blanquillo" barrio de San Rafael, Distrito cuarto de este Canton, lindante: Norte, potrero de José Dolores Rojas; Sur, calle en medio, potrero de Manuel Brénes: Este, idem de Manuel Solano; y Oeste, idem de Francisco Aguilar.—Vale cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos. Pertenecen al Señor Juan Carpio, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Presbítero Don Domingo García.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado militar de Cartago.—Febrero 21 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Andrés Quiros.—Fernando Ramos.

2 v.

A las doce del miércoles dos del entrante marzo, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente:—Una casa de habitación, como de catorce varas de frente por nueve de fondo, ubicada en un solar de veinticuatro varas de frente por cincuenta de fondo, plano, regular, sembrado de café y árboles frutales, situado en el centro de esta Ciudad, primer Distrito del primer Canton de

esta Provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedades de Don Blas Gutiérrez y Don Manuel Chaverri: Sur, idem de José María y Trinidad Chaverri: Este, idem de Doña María Campos; y Oeste, idem de la mortual de Don Antonio Torres, valorada en ochocientos pesos é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," al folio 129 del tomo 193, finca número 12,200, asiento número uno. Pertenecen este inmueble á la causa mortual de Doña María Rodríguez y Rojas, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de partes para el pago de costas, dendas, quinto y demás exigencias de la mortual.—Acuda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, á las diez del día veintiuno de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

J. LZO. MADRIGAL.

J. Cruz Flores.—J. Leandro Zamora.

1:—

A las doce del día tres del entrante mes de marzo se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este juzgado, un trapiche de regular tamaño, de fierro y de muy buena calidad, con todos sus utensilios, el cual está valorado en la suma de doscientos setenta y cinco pesos. Pertenecen á la mortual de Don José Eustaquio Ulloa, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar á su acreedor la casa J. R. R. Troyo y Cª, cantidad de pesos que es en deberle. Quien quisiera hacer propuesta siendo arreglada, que ocurra.

Juzgado 1º de la Ciudad de Cartago, febrero 25 de 1881.

RAMON ALVARADO.

José A. Poveda.—Francisco Pacheco.

1. v.

De las doce á las dos de la tarde del día tres de marzo próximo entrante, se ha de rematar en la puerta de este juzgado y en el mejor postor, el arriendo del terreno de las Mesas, por lotes en que se halla dividido, á razón de cincuenta centavos manzana al mes, de primera clase: á treinta de segunda, y veinte centavos de tercera, pagaderos por trimestres adelantados y bajo condición de que los rematarios den fiador abonado á satisfacción de la Municipalidad y por el término de cinco años prorrogables por otros cinco al que voluntariamente y sin ningún requerimiento pague con puntualidad el arriendo determinado: pertenece el terreno al fondo de Enseñanza del Presbítero finado Don Francisco Peñalza; y se vende de orden municipal, para gastos que demanda el mismo fondo.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda municipal. Cartago, á las doce del día veinticinco de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

MANUEL RAMÍREZ.

L. Camacho.—Jesús Meneses.

1 v.

A las doce del día tres del entrante marzo, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este juzgado, un espejo grande en \$ 20 y una papelera en \$ 25; pertenecen á Don José Garro h., y se venden de orden de este juzgado, en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue Don Joaquín Alizaga. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º de la Ciudad de Cartago. 21 de febrero de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

L. Camacho.—Jesús Meneses.

1 v.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 3ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad del Canton de San José, á las cuatro de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

Reunidos bajo la dirección del Presidente Chavarria, los Regidores Güel, Acuña, Tréjos y Quiros Carrajal, se dispuso:

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—A propuesta del Señor Gobernador de la Provincia y atendida la deficiencia de fondos del Hospicio de huérfanos de esta

Capital, así como la conveniencia de que no se distraigan en otros objetos que los de su institución, se dispuso autorizar al mismo Señor Gobernador para gastar, de los fondos municipales, hasta la suma de cinco pesos, en la macadamización de cada una de las varas de frente que comprenda el edificio en que se encuentra el Hospicio indicado.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 3º.—Vacante la plaza de Directora del Liceo de Curridabat, por defunción de la Señorita Ana Bolandi, nombra en subrogación suya á la Ayudante Señorita Trinidad del mismo apellido, y en reposición de ésta al Señor Don Pedro Pórras.—El Señor Gobernador de la Provincia queda autorizado para solicitar del Supremo Poder Ejecutivo la aprobación de estos nombramientos.

Art. 4º.—Con el fin de establecer en el barrio de Guadalupe de esta Ciudad una autoridad de Policía encargada especialmente de la conservación del orden y tranquilidad de aquel vecindario, y de promover las mejoras que demanda su actual modo de ser, se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia para nombrar un Agente de Policía en dicho barrio, con la dotación de quince pesos mensuales, que le serán satisfechos del Tesoro Municipal.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 5º.—A solicitud del Señor Tesorero de Propios de este Canton y de acuerdo con el dictamen del Señor Gobernador de la Provincia, según el cual las ocupaciones de aquel funcionario se han multiplicado, por razón de la nueva tarifa de impuestos, asignase al referido Tesorero la suma de diez pesos mensuales para auxiliarlo en el pago del amanuense de su oficina.—Comuníquese.

Art. 6º.—Informada esta Corporación, de que el actual Inspector de matanzas no cumple con religiosidad los deberes que le impone el Reglamento del ramo y que, por otra parte, es excesiva la remuneración que le asigna el citado Reglamento, se acordó pedir informe al Señor Gobernador de la Provincia sobre los dos puntos indicados.

Art. 7º.—En vista de la petición verbal hecha por el portero municipal de este Despacho, encaminada á que se le restablezca el sueldo de que antes gozaba por razón de sus dilatados servicios, mediante el aumento de cinco pesos, se acordó elevar su dotación mensual con la suma solicitada.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 8º.—Examinadas las diligencias referentes al remate de un terreno situado en la "Guaba", jurisdicción de San Isidro, denunciado por Joaquín Vázquez y rematado en el mismo, en las cuales consta, que el denunciante ofreció por el terreno expresado la base de siete pesos por manzana, á condición de que se le conceda el plazo de tres meses, ó sea al 31 de marzo de este año, dando luego, como valor, un pagaré á la orden con la fianza del Señor Guillermo Salvatierra ó de otra persona abonada, se acordó pedir informe al Señor Gobernador de la Provincia, oyendo á la autoridad local de San Isidro, sobre calidad y precio del terreno de que se trata.—Al efecto se le pasarán las diligencias originales.

Art. 9º.—Se leyó una exposición de la Junta de Beneficencia del barrio de San Vicente, en la cual pone en conocimiento de esta Corporación, que el Señor Cecilio Sáenz y Astúa, vecino de San Isidro, ha solicitado el empréstito de cuatrocientos pesos, del fondo de enseñanza instituido por el Presbítero Don Cecilio Umaña, ofreciendo en garantía un terreno de doble valor, situado en el barrio de su domicilio y la fianza in solidum del Señor Prudencio Cordero; las cuales á juicio de la Junta son bastantes para asegurar el crédito que solicita. Y en consecuencia se dispuso conceder al petente el empréstito solicitado con el interés y demás condiciones establecidas en la acta de fundación, y comisionar al Juez de Hacienda Municipal para extender la escritura respectiva con las formalidades de ley y á satisfacción del Señor Agente Fiscal de esta Provincia.—Comuníquese.

Art. 10º.—Se leyó una representación en que Don Tomas Soley, comerciante domiciliado en esta Ciudad, propone se le conceda el uso de una paja de agua, que el Señor Gobernador de esta Provincia intenta extraer del tubo de la calle frente á las oficinas municipales, para el uso de éstas, ofreciendo hacer de su propia cuenta y sin exigir remuneración del Municipio, los gastos de colocación y conducción de la referida paja hasta la tienda que tiene establecida junto al zaguán de las oficinas mencionadas, de donde el Gobernador pueda conducirla hasta el piso superior en que aquellas se encuentran para los usos á que la quiera destinar; con calidad de que el uso de ella no durará más que por el tiempo que el petente sea el inquilino de dicha tienda y de que se le permitirá poner una llave en su establecimiento para tomar el agua que para el mismo necesite. Y en vista de lo expuesto, se acordó autorizar al Señor Gobernador de la Provincia para concederle la paja de agua solicitada, por el tiempo y bajo las bases que expresa en su petición.

Art. 11º.—Se leyó un memorial en que Don Jorge Milanés hijo, participa á esta Corporación que por razón de su próxima partida para la Isla de Cuba, tiene necesidad de sepa-

rare, aunque con sentimiento, del honroso cargo de Abogado municipal que este Municipio le había encomendado, manifestando al mismo tiempo su agradecimiento por la confianza que se le ha dispensado.—Y atendidos los delicados conceptos con que el Señor Milanés expresa su separación del cargo que se le había conferido y la buena voluntad con que se ha prestado á servir é esta Corporación, se acordó: 1º darle por conducto del Señor Gobernador de la Provincia las más expresivas gracias por el interés y espontaneidad que ha demostrado en el servicio de esta Corporación; y 2º, nombrar en subrogación suya al Licdo. Don Francisco Acuña, con la dotación asignada á su antecesor.—Comuníquese.

Art. 12º.—Leída una representación de Don Luis Huart, en que propone á este Municipio construir por su propia cuenta, un edificio adecuado para Rastro general y único de esta Ciudad, bajo las bases y condiciones especificadas en el plano que adjunta, concediéndole en remuneración la facultad de explotarlo por veinte años, contados desde el día en que se abra al servicio público, mediante la percepción de un peso por cada cabeza de ganado que se destaque para el abasto de la población, y á condición de que se declare obligatoria, para todos los carniceros de esta Ciudad, la matanza y acondicionamiento de las carnes destinadas al consumo público en el citado edificio; pasando éste, á la espiración del término, al dominio del Municipio, sin indemnización alguna. Y atendiendo á que, por razones de conveniencia general reconocida, se debe sacar previamente á licitación una empresa, que por su importancia está llamada á mejorar las condiciones de salubridad, aseó y ornato de esta Capital, se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia para convocar, dentro del término que juzgue conveniente, licitadores que ofrezcan construir, por su cuenta, un matadero con las condiciones adecuadas al objeto de que se trata; dando cuenta oportunamente con las propuestas que se le presenten para lo que haya lugar.—Al mismo tiempo se excita al Señor Huart para que amplie su propuesta y especifique los pormenores del servicio interior del edificio.

Art. 13º.—Leído el escrito en que Don Marcelino Solís renuncia el cargo de jurado que le ha sido encomendado, por haberlo servido en los dos años anteriores, se acordó pedir informe al Señor Gobernador de la Provincia.

Art. 14º.—Estimando justa la causal en que Don Francisco Vargas funda su dimisión del cargo de jurado á que ha sido promovido en el presente año, admítase la renuncia expresada, y nómbrase en subrogación suya á Don Juan Vicente Monestel.—Comuníquese.

Art. 15º.—El Señor Gobernador manifestó que invertida ya la cantidad de cien pesos, acordada en el párrafo cuarto del artículo octavo, de la sesión cuarta del tres del corriente, para iniciar la formación de un Parque en la plazoleta de La Laguna, se hace indispensable continuar el trabajo emprendido con la suma que la Municipalidad quiera acordar con tal objeto.—Discutida la proposición relacionada, se dispuso señalar la cantidad de trescientos pesos más para la continuación del trabajo expresado.—Comuníquese al Tesorero.

Siendo los ocho de la noche del mismo día, se levantó la sesión.

Es Copia.

Secretaría Municipal del Canton de San José, febrero 21 de 1881.

ANSELMO CÉSPEDES.

CIRCULAR

A los maestros y ayudantes de las escuelas de este Canton.

La Corporación Municipal de este Canton, en sesión del día quince del presente mes, á su artículo 4º, acordó lo siguiente: Deseando la Corporación estar segura de las aptitudes de los maestros y ayudantes que han dirigido los establecimientos de enseñanza de este Canton, en el año próximo pasado, á fin de poder este Municipio determinar con convicción propia si dichos empleados deban continuar en su destino, ó el bien de la Instrucción demande su reemplazo, dispuso señalar el día ocho del mes de marzo entrante, á las diez de la mañana, para que dichos empleados rindan exámen sobre las materias que exige la enseñanza de sus cargos ante un tribunal compuesto de dos réplicas presididos por el Presidente de este Cuerpo y el Inspector de escuelas de esta Provincia, que al efecto estará formado el día y hora indicados en el local de sesiones de esta Corporación; con la prevención de que el maestro ó ayudante que no lo verifi-

que, ó presentándose no obtuviere examen favorable, quedará cesante por el mismo hecho y se procederá á su reposición.

Jefatura Política del Canton de Santo Domingo, febrero 24 de 1881.

ANTONIO VÁRGAS.

REVISTA EXTERIOR.

Canal interoceánico.

—“La gran novedad del día, en París, es el proyectado canal de Panamá, y los hombres del día son Mr. de Lesseps, el autor del proyecto, y sus colaboradores principales, Mr. Hersent y Mr. Couvreux. Mr. de Lesseps es demasiado conocido para que necesitemos presentar su retrato al lector. Hablemos, pues, de sus colaboradores. Mr. Hersent es un hombre de mediana edad, sencillo, riquísimo y muy laborioso; se levanta á las seis de la mañana y se dedica á examinar cuentas y planos y escrituras. Pasa ciento cincuenta noches al año, por lo corto, en ferrocarril, yendo de Amberes á Tolon, de Cherburgo á Viena; inspecciona los talleres, se entera de los trabajos, da órdenes y sube otra vez al wagon: tal es su vida. Hace una semana estaba en las orillas del Danubio; hoy está en París; dentro de tres semanas estará en Aspinwal. Mr. Couvreux, el socio de Mr. Hersent en la empresa de los trabajos del canal, se parece mucho á su compañero. En 1856 estaba en Lyon; como destajista de caminos de hierro, había reunido una fortuna modesta; había inventado un excavador, máquina sencilla y potente, para llevar á cabo desmontes de tierras. Envió memorias á los ingenieros más famosos, publicó descripciones y dibujos; nadie quería tomarse la molestia de estudiar el excavador. Echó mano de un medio que debía llamar la atención. Vivía en la calle Des Brotteaux; una mañana, á las cinco, puso en movimiento el excavador, que cumplió su misión perfectamente, desmontando el jardín y la huerta, y arrojando flores y frutas y tierra por encima de las paredes, á la calle, la cual estaba interceptada al cabo de una hora. En la población hubo alarma. ¿De dónde provenía aquel desprendimiento? El comisario de policía se presentó muy furioso.

—¡Ahora, exclamó, habrá que traer todos los carros de Lyon para limpiar esto!

—No hacen falta, dijo Mr. Couvreux. Y, cambiando de sitio el excavador, limpió la calle en una hora.—Está bien, dijo el comisario.—Pero esto no impide que yo dé parte contra U.

—¡Eso es lo que quiero!

Este incidente fué conocido. Mr. de Lesseps, enterado del caso, llamó á Mr. Couvreux y le propuso la ejecución de la tercera parte de los trabajos del canal de Suez. Mr. Couvreux aceptó, consagrando todo su capital, 500,000 francos, á la compra del material, y terminó su porción seis meses antes del plazo estipulado. Concluido el canal, quiso Mr. Couvreux retirarse de los negocios, renunciando á las grandes empresas y dedicándose solamente á obras “pequeñas,” para distraerse.—Estas obras “pequeñas” son: la construcción del puerto de Amberes, el limpiar de rocas el fondeadero de Cherburgo, el canal de Grante á Ternessen y la regularización de la corriente del Danubio.

—En acabando lo de Amberes, decía Mr. Couvreux, descansaré.

Pero Mr. de Lesseps ha conquistado á Mr. Couvreux para la gran empresa del canal de Panamá, y está ya tan en-

tusiasmado el gran contratista, que dice:

—Ese istmo no vale nada. Con mi excavador y los perforadores de aire comprimido, *trincharé* la América.

Tales son los dos colaboradores de Mr. de Lesseps. Se los presentamos al lector, rogándole no vea en estas líneas un reclamo en favor de las acciones del canal de Panamá.”

A última hora acabamos de saber que se ha ratificado el contrato por el cual se ha admitido á Colombia en la Union Postal; celebrando poder participar inmediatamente esta buena noticia á nuestros amigos de esa República.

(De “El Promotor” de Barranquilla.)

Correspondencia importante

DEL SEÑOR CHARNAY.

El Señor Charnay ha dirigido á los redactores de *Le Trait d' Union* (Méjico) la siguiente carta:

Tula, 28 de Agosto de 1880.

Después del telegrama que tuve el honor de dirigiros, con motivo de mi descubrimiento, he acabado de escombrar la casa tolteca de que os hablé.—No es una simple metáfora comparar con la ciudad romana á Tula, capital de los Toltecas, ésta, como aquella, ha estado sepultada durante largos siglos, en menor número, es cierto; pero la Pompeya indiana, no por ser menos antigua es menos interesante, porque nos revela un mundo desconocido y trae á la ciencia y á la historia documentos enteramente nuevos.—Notad que yo de ninguna manera pretendo haber descubiertos á Tula; pero tengo la fortuna de haber sido el primero en practicar en ella excavaciones científicas, y juzgareis de la originalidad de mis trabajos, cuando os diga que esta habitación tolteca exhumada hoy de su sepultura de diez siglos, se compone de 24 piezas, 2 cisternas, 12 corredores y 15 pequeñas escaleras; todo de una arquitectura extraordinaria y de un interés palpitante.—Otra cosa aún más importante y que desorientará la tradición: he encontrado osamentas de rumiantes gigantes (bisontes talvez? y el primer naturalista nos lo dirá en Méjico), cuyas tibias tienen 0.35 de longitud por 0.10 de espesor, y fémures cuya cabeza mide 0.14 por 0.10.

No es esto todo: entre las muestras de barro cocidos de toda especie, desde los más groseros, empleados en la construcción, como ladrillos, tejas, tubos para agua, hasta los más finos, destinados al uso de las familias; he recogido esmaltes, fragmentos de *loza y porcelana*, y, cosa más singular, un *cuello de vidrio* con la irisación que tenían las antiguas obras romanas de este género.

¿Son estos recuerdos asiáticos ó productos originales? La cuestión de cualquier modo no es menos nueva y digna de la atención de los especialistas.—Tendríamos una sorpresa en cuanto á la industria de los Toltecas ó una solución sobre su origen.

Me abstengo de todo comentario á este respecto, dejando á otros el cuidado de deducir las consecuencias de documentos tan importantes; por mi parte, trabajo, excavo, descubro colección y me reservo.

Sin embargo, espero que estas cuantas líneas interesen á vuestros lectores. Hoy comenzamos el escombramiento de un palacio.

Dignaos aceptar la expresión de mis mejores sentimientos.

DESIRÉ CHARNAY.

(De “Los Andes” de Guayaquil.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 25 Termómetro centigrado.
 1 a. m. 2 p. m. 9. p. m. Término medio.
 16,50 25,00 20. 19,50

Viento:

SE. NE. N.

Estado de la atmósfera

Claro Claro Claro

Barómetro: Término medio 26,343

Derecho Internacional.

EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN EL PASADO, EN EL PRESENTE Y EN EL PORVENIR, POR E. RICARD DE CARD, OBRA PREMIADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS.

El interés del Estado no puede por sí solo justificar la guerra

BLUNTSCHLI.

(Traducción del francés).

(Continuación.)

El Parlamento italiano.—La Italia, que parece tomar la iniciativa en todas las prudentes reformas políticas y sociales, quiso agregar también una piedra al edificio, y contribuir á cimentar la paz.

A influencia de las ideas vigorosamente preconizadas por M. Pierantoni, profesor de derecho, muchos diputados imitaron la conducta de Richard en Inglaterra.

En 1871, M. Morelli sometió á la aprobación del Parlamento italiano una orden del día en favor de la creación de un tribunal anfictiónico.

Esta proposición tan vaga no debía producir grandes resultados.

M. Mancini, tomando la idea de Richard, precisándola y haciéndola más práctica, presentó á la Cámara del reino de Italia, el 24 de agosto de 1873, una moción concebida de esta manera.

“La cámara desea que el Gobierno del rey, en las relaciones exteriores, se esfuerce en convertir el arbitraje en un medio aceptado y frecuente de resolver, según la justicia, controversias internacionales en las materias susceptibles de arbitraje; que, siempre que sea posible, proponga introducir en los tratados una cláusula en cuya virtud las dificultades sobre su interpretación y ejecución sean diferidas á jueces árbitros y que persevere en la excelente iniciativa tomada por él desde hace algunos años para celebrar convenciones entre la Italia y las otras potencias, con el objeto de hacer uniformes y obligatorias, en el interés de los pueblos respectivos, las reglas esenciales del derecho internacional privado.”

Mancini, queriendo precisar el fin que se proponía y alejar todo reproche de utopía, declaró que no pretendía llegar á la abolición de la guerra ni al establecimiento de la paz perpetua, porque los legisladores, los hombres de Estado y las asambleas políticas no deben admitir sino resoluciones prácticamente aplicables:

“¿Cuál es entonces, agregó, el valor práctico de la proposición? Algunas personas creen que los partidarios del arbitraje se comprometen á aplicarlo de una manera absoluta, aún en aquellas cuestiones de vida ó muerte en las que están comprometidas la existencia, la independencia y la integridad nacional; en una palabra, piensan que para nosotros el arbitraje es uno de esos derechos absolutos y fundamentales que la naturaleza reconoce á todos los pueblos y

que ni mentalmente siquiera pueden ser desprendidos de la esencia constitutiva de toda nación. No, señores; nosotros rechazamos esa exageración y ya veis que en el texto mismo de la proposición solo se habla de las materias susceptibles del arbitraje. . . . El arbitraje puede ser eficaz cuando se trata de interpretar una convención ó de ejecutarla, cuando se discute sobre una violación de límites ó cuando se exige la reparación de un daño ó de alguna ofensa.” Al terminar su discurso, el orador hizo notar que la moción suministraba el medio práctico de ir mas allá de una manifestación estéril, puesto que exigía la inserción de una cláusula compromisoria en los tratados de comercio, estradicción, etc.

Mancini indicaba así á los partidarios de las nuevas ideas, cuál era la actitud que debían tomar para obtener un progreso seguro y los comprometía á abandonar una parte de sus ilusiones.

M. Visconti-Venosta rindió á Mancini el homenaje más justo cuando le felicitó por haber encontrado: “las más prácticas de todas las fórmulas que hasta entonces habían sido sometidas á un congreso ó á una asamblea política.”

Los Estados secundarios han seguido el ejemplo que les daban las grandes potencias y han cedido al movimiento general en favor de los arreglos amistosos entre las naciones.

La segunda cámara del Reino de los Países Bajos.—En 1873 se hizo la primera tentativa cerca del Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos para pedirle que sostuviera la causa del arbitraje. El Ministro respondió que el Gobierno del Rey examinaría con cuidado toda proposición cuyo objeto fuera asegurar la paz.—Estas promesas animaron á los representantes para hacer una moción en ese sentido.

El 27 de noviembre de 1874, Bredius y Van Eck depositaron sobre la mesa de la segunda cámara de los Estados generales de la Haya la declaración siguiente:

“La Cámara desea que el Gobierno negocie con las potencias extranjeras, á fin de obtener que el arbitraje se convierta en el medio aceptado para el justo arreglo de todas las cuestiones internacionales entre naciones civilizadas, relativas á materias susceptibles de arbitraje, y que mientras se realiza esta idea, el Gobierno trate de estipular, en las Convenciones que celebre con los otros Estados, que todas las cuestiones capaces de semejante solución serán sometidas al arbitraje.” Esta redacción, que precisaba el justo alcance del arbitraje, fué aceptada por 35 votos contra 30.

La cámara de Representantes de Bélgica.—La Cámara de Representantes de Bélgica adoptó el 20 de enero de 1875 á propuesta de Mr. Thonissen, una moción que es digna de notarse por su carácter esencialmente práctico; ella debe ser examinada con cuidado porque favorece los esfuerzos de la ciencia, al mismo tiempo que responde á las exigencias de la política. No puedo hacer otra cosa mejor que reproducirla como modelo.

“La Cámara desea ver aplicada la práctica del arbitraje entre los pueblos civilizados, á todas las cuestiones susceptibles de un juicio arbitral. Ella invita al gobierno á tomar parte en el establecimiento de las reglas de procedimientos que deben seguirse en la constitución y modo de funcionar de los árbitros internacionales. Al negociar nuevos tratados, el gobierno tratará, siempre que

“ juzgue poder hacerlo sin inconveniente, de introducir una cláusula en “ cuya virtud las cuestiones que surjan “ sobre su ejecución, serán sometidas “ á una decisión de árbitros.” El Senado consagró esta resolución por un voto unánime el 17 de febrero de 1875.

(Continuará.)

Correspondencia del Diario.

San José, febrero 26 de 1881.
Señor Redactor de la Gaceta Oficial.

Muy Señor mío.

En las columnas del “Star & Herald”, han ocurrido observaciones sobre las obras de Ferro-carril en construcción entre los ríos Reventazón y Sucio. Como tienden estas observaciones á desconcentuar al Supremo Gobierno, aunque sólo en la mente de las personas poco al cabo de la actualidad; no me parece por demas que como contratista de las obras referidas, explique la situación tal como es.

El Gobierno en uso de las facultades que le da el contrato, me paga en billetes privilegiados las estimaciones mensuales por sueldos de operarios; de esto resulta que tengo de esta clase de Bonos cantidad considerable. Sin embargo, esto no infiere falta alguna por parte del Gobierno, respecto al cumplimiento del contrato, ni duda de haberse mostrado en un todo leal y bien dispuesto el Gobierno hácia el contrato en general. Como contratista y la persona natural y principalmente interesada, así lo afirmo.

Hay en los trabajos 1,500 operarios y este número está siempre en aumento por enganches diarios; pues mi confianza en el Gobierno es tal que deseo en lo posible apurar los trabajos hasta concluir. Los sueldos de estos operarios están satisfechos hasta la fecha.

El terraplen hasta el río Sucio estará concluido, á más tardar, en veinte días; se colocan actualmente los rieles acá del Río Amarillo, á ocho millas del Sucio; y aún más avanzada estaría la vía férrea, á no ser por la demora en la llegada de los EE. UU., de los durmientes que por momentos se aguardan en Limón.

Al fin de una quincena se dará fin al reconocimiento que practican mis Ingenieros entre la Palma y el Río Sucio; una vez colocada esa línea se pueden iniciar los trabajos de Ferro-carril acá del Río Sucio, tan luego como el Gobierno tenga á bien disponer.

Escribo estas cuatro palabras en obsequio de la justicia respecto al Gobierno, y á S. E. el Presidente, iniciador de la empresa y digno de todo aprecio por la perseverancia con que la ha proseguido, á pesar de todo obstáculo y de toda oposición.

No cabe duda ya en que se puede completar la línea de Ferro-carril de Limón á San José; hecho ésto el porvenir de Costa-Rica es brillante y seguro; sin ésto no veo que sea tal porvenir realizable.

Espero que esta leve reseña infunda confianza á todo buen costarricense amante de la patria, y le haga reflexionar sobre la importancia y necesidad del Ferro-carril, de otra manera que la de imaginarse dificultades, ó bien de pintarse las existentes mayores de lo que son.

Soy de Ud. Atº Segº Servidor,

MINOR C. KEITH.

SECCION DE AVISOS.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas Militares de la Capital.

- 1ª.—Marcha del profeta, por Meyerbeer.
- 2ª.—Aria y duo de la ópera el Trovador, por Verdi.
- 3ª.—La Cita: Valses por Gounod.

San José, febrero 27 de 1881.

El Director de las Bandas de la Capital,
RAFAEL CHAVES T.

“Ferro-Carril de Costa-Rica”

“DIVISION DEL PACIFICO.”

Desde hoy ninguna persona podrá transitar en estos trenes sin proveerse previamente de su ticket respectivo, ó con un pase libre del jefe de esta seccion.

Los tickets se expenderán en Puntarenas y Esparta, en las Estaciones, y en la Barranca en la oficina del Telegrafo.

No habrá trenes extraordinarios en ningun caso.

Esparta, febrero 15 de 1881.

El jefe de la seccion 1ª

CÁRLOS PATIÑO.

SE AVISA A LOS CAZADORES Y AL público en general que en la Armería y Cuchillería Francesa, próxima al Mercado, se acaba de recibir un variado y escogido surtido de armas de fuego, especialmente para caza, como escopetas La Fauché; de fuego central; de tubos de uno y dos cañones; revolvers de diferentes sistemas &c. &c. Se encontrará un completo surtido de artículos de cuchillería, como: tijeras, cuchillos, navajas, cortaplumas, &c. &c. útiles y un abundante parque para cacería, como: cápsulas de acero y de carton para escopetas; cartucheras, sacos de cacería, cuchillos, &c. &c. Todo esto novísimo de superior calidad y á precios muy baratos.

SE ADVIERTE á todas las personas que tengan armas ú otros objetos en este establecimiento, las cuales hayan dejado á componer desde el año de 1880, que si no pasan á recogerlas, dentro de quince días de esta fecha, mediante previo pago de la composicion, se venderán despues de dicho término, quedando su valor en pago de su composicion.

San José, febreo 22 de 1881.

AUDRAY Y LAPEYRA.

8. v. 3.

Viceconsulado de España en Costa-Rica.

Los súbditos Españoles residentes en esta República que quieran tener derecho á la protección del Viceconsulado de mi cargo, están obligados á inscribirse en el Registro correspondiente de Nacionalidad y á renovar la cédula de matrícula, de hoy al 31 de marzo próximo venidero, de 11 a. m. á 3 p. m.

San José, febrero 14 de 1881.

F. PERALTA.

15. v. 7.

Administracion General de Correos.

AVISO.

De hoy en adelante esta Administración avisará al público la llegada de los vapores á Puntarenas, enarbolando las banderas de los colores siguientes:

El de Panamá, con colorado y blanco.

El de los Estados de Centro América, con azul y blanco, y el de California, con amarillo y blanco.

Administracion General de Correos.—San José, febrero 9 de 1881.

F. ROBERTO CASTRO.

20. v. 3.

Administracion Gral. de Correos. AVISO.

Con esta fecha, los agentes de los vapores de la Compañía de las malas del Pacífico en Puntarenas, dicen á esta Administración lo siguiente: “Nos es grato comunicar á U. que segun informe del agente general de la compañía de las malas del Pacífico, el vapor “Clyde” salió de Nueva York el 27 de diciembre próximo pasado y tocará en este Puerto en los primeros días del mes entrante, con el objeto de tomar cuanta carga hubiese para Panamá”.

En consecuencia, esta Admon. despachará el primero del mes entrante, á las 2 p. m., toda la correspondencia que se presente para Europa, etc., etc.

San José, 15 de febrero de 1881

F. ROB. CASTRO.

AL COMERCIO.

La oficina y almacenes de los que suscriben, destruidos por el incendio ocurrido en la madrugada del 31 del pasado Enero se han establecido nuevamente en la casa del Señor Don Felipe Arce, Calle de Piedra, frente al Establecimiento de Don Pedro Harley.

Puntarenas, 2 de febrero de 1881.

DUPRAT ALARD & Cª

10. 9.

AL COMERCIO.

SEGURO CONTRA INCENDIO SOBRE EL CAFÉ ALMACENADO EN PUNTARENAS.

Estamos preparados para asegurar contra incendio el café que se nos consigue mientras permanezca en nuestras Bodegas, *previa orden*, y bajo las condiciones siguientes:

- 1ª.—Prima sobre cada saco de café que llegue con orden de embarque por primera oportunidad, seis y cuarto centavos;
- 2ª.—Prima sobre cada saco de café que deba permanecer algun tiempo no pasando de dos meses, diez centavos.—Si pasare de dicho tiempo, seis y cuarto centavos más por saco mensualmente.

Las pólizas de seguro contra el riesgo indicado, las tenemos abiertas con la acreditada compañía “North British Mercantile Insurance Company” de la cual, y para el caso, solo nos conceptuamos á obramos como agentes suyos.

Cargarémos en cuenta corriente el valor del seguro.

Puntarenas, febrero 2 de 1881.

F. ESQUIVEL & Cª

9. v. 9. D.

SE VENDE

La finca “San Isidro,” ubicada en el sitio “El Arado,” una milla distante de Santa Cruz, constante de cuatro manzanas platanar, tres manzanas caña de azúcar, una y media en buen estado y el resto en malo.—De 400 á 500 árboles de café frutando.—Un potrero de grama de dos manzanas. Un trapiche y paila de fierro en buen estado.—Una casa de dos pisos, nueva, sin forrar, de doce varas de frente por diez de fondo, con un buen caedizo y cocina aparte, todo con teja del país.—Un terreno donde extenderse.—Un manchon de madera negra para cercas, y otros útiles. Para pormenores puede ocurrirse, en Puntarenas á los Señores Esquivel & Cª, y en Liberia á Don Alfonso Salazar.

Puntarenas, febrero 2 de 1881.

6. v. 5. D.

MUY BARATO.

Se vende ó cambia por otra, la casa N° 296 calle de Chapuí, 250 varas al Oeste de la Plaza Principal de esta Ciudad.—Es propia para un establecimiento.—El que la necesite, puede entenderse en el Telegrafo con

JULIO UMAÑA.

San José, febrero 10 de 1881.

6. v.

MALOS TIEMPOS.

Se vende con el diez por ciento menos de su valor, parte mínima del precio al contado, y el resto á largos plazos con el interes de un seis por ciento al año, las propiedades siguientes:

Una casa pequeña situada al Norte de la que ocupa el Club Internacional, en la esquina de la calle de Cavillo y la Merced.

Un cerco con una casita, cuatro cuerdas al Norte del Cuartel de Artillería; está cultivado por el arrendatario, de viña y árboles frutales, importados de California.

Un terreno de once caballerías en Retes ó Cerro pelon, á poco más de dos leguas de la Ciudad de Cartago, con buen camino.—Hay una parte sin montaña, como de ciento cincuenta manzanas que es propia para cria de carneros, el resto de montaña, es muy feraz y se producen con ventaja papas, cebada, cebollas, y toda clase de frutas, legumbres y pastos extranjeros de regiones frías; abunda el Roble y el Encino: Contiene este terreno, un rancho, un pequeño papal, una cria de chanchos y algunas vacas y cabras.

Catorce caballerías en un terreno de agricultura y pastos llamado, “Las Juntas,” á dos leguas de San Mateo, contiguo á la hacienda “El Coyolar” de los Señores Zumbado.

Diez y siete caballerías en un sitio contiguo llamado “Pigres,” excelente para cria de ganado y conocido como el mejor en el país para la cria de mulas.

El sitio entero de Santa Rosa, de diez y tres cuartos caballerías, á una legua del puente de la Barranca, á la orilla del camino de Liberia, contiguo á los valiosos terrenos de repasto de los Señores Lizano: contiene madera negra y guachipelin, bastante para sacar veinte mil durmientes.

Un terreno de diez caballerías en San Carlos, situado ventajosamente sobre el río Peñas-blancas cerca del embarcadero y regado en el interior por el río de la Fortuna.—Estos terrenos pueden venderse por partes y algunos de ellos por lotes, hasta de una caballería.

Se alquila la parte occidental de la casa que ocupa el Club Internacional, es cómoda para una familia pequeña.

Para todo entenderse con su dueño,

EUSEBIO FIGUEROA.

San José, febrero 1º de 1881.

6. v. 3. D.

Panadería de la Espiga de Oro.

Situada en la esquina de la plaza del mercado, casa de Don Braulio Morales.

El que suscribe director que fué de la Panadería Central, habiéndose separado de dicha Panadería, tiene la honra de ofrecer á sus amigos y al público en general, pan y galleta, de varias clases, elaborado con harina sumamente fresca, y servido con la mayor puntualidad y esmero.

El despacho estará abierto á todas horas del día, donde se reciben encargos referentes á dicho ramo, y se llevarán á domicilio.

Espero que mi numerosa clientela ayudará á la cooperacion de dicho establecimiento, por lo que quedará sumamente agradecido

TOMAS GARCÍA.

San José, febrero 21 de 1881.

10. v. 9.

Vino Burdeos “Catoy”

y sacos vacíos para café, venden,

HTO TOURNON & Cª

San José, diciembre 16 de 1880.

26. v. 29.

EN ALQUILER del 1º del próximo mes marzo en adelante la tienda en que actualmente está la Confitería Suiza.

Calle de la Catedral, casa de Don A. Aguilar.

San José, febrero 21 de 1881.

4. v. 4.

El que suscribe habiendo sido nombrado por el Venerable Gobierno Eclesiástico, con fecha ocho del presente, colector general de las primicias que pertenecen á esta Parroquia, ha tenido á bien reelegir como auxiliar al Señor Hilario Meléndez, para el desempeño de dicha colectacion, pues otras veces á desempeñado con bastante honradez. Para frutas y demas menudencias, queda designado la casa de Doña Ignacia Jiménez, frente á la de Doña Guadalupe Esquivel; lo que se pone en conocimiento de las personas que deban pagarla.

EUFRASIO VALVERDE.

San José, febrero 11 de 1881.

6. v. 4.

El que suscribe ofrece beneficiar café en hacienda del Mojon, á un precio bajo.

San José, febrero 26 de 1881.

REMIGIO PINTO.

6. v. 2. D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.